



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 186-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 16 de Junio de 2026

VISTO:

El Informe N° 125-2026-MPT/GM, Informe N° 416-2026-MPT/OGAF/OGRH, Proveído N° 2615-2026/ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, así también, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2026-ALC-MPT/HVCA, de fecha 15 de abril de 2026, se resuelve designar como Servidor Público de Alto Rendimiento en el Cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica. según el Contrato de Locación de Servicios N° 01, de fecha 15 de abril del 2026.

Que, mediante el Informe N° 125-2026-MPT/GM, el Gerente Municipal, propone la encargatura como Subgerente de Ejecución de Obras Públicas; asimismo con Informe N° 416-2026-MPT/OGAF/OGRH, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que revisado el curriculum vitae del candidato Arq. Rafael Mansilla Espeza, cumple con los requisitos mínimos de los instrumentos de gestión de la Entidad, así como los establecidos por la Ley N° 31419 y su Reglamento.

Estando lo informado, y;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 186-2026-ALC-MPT/HVCA

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– ENCARGAR a partir de la fecha, en adición a sus funciones, al ARQ. RAFAEL MANSILLA ESPEZA, identificado con DNI N° 45855077, como Subgerente de Ejecución de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, con las funciones y responsabilidades establecidas en el ROF de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER el estricto cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas orgánicas de la Entidad que correspondan, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.– NOTIFÍQUESE la presente Resolución al encargado y demás áreas orgánicas que correspondan para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.– ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS
Michael Huanasca Vasquez
MICHAEL HUANASCA VASQUEZ
ALCALDE